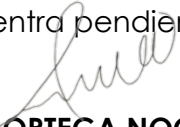


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2020-00403-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 585

RADICACION	76001-31-05-003-2020-00403-00
DEMANDANTE	GABRIEL DE JESUS MORENO MOLINA C.C. 2619868
DEMANDADO	COLPENSIONES, RIO PAILA AGRICOLA S.A.
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, 28 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, el despacho procede a revisar las planillas del banco agrario encontrado los siguientes depósitos judiciales a favor de la parte demandante,

Consignante	No. Deposito	Fecha	Valor
RIO PAILA AGRICOLA	469030002979852	02/10/2023	\$ 2.160.000

Depósito judicial que ha sido solicitados y será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 08 del índice digital 01 del expediente.

Es de precisar que la solicitud es presentada por el Dr. JUAN DIEGO SANCHEZ ARBELAEZ, no obstante, no se aporta poder en el cual la parte demandante otorgue al mismo y revoque el ya reconocido, al Dr. BLADIMIR PUERTAS RIZO como apoderado principal, el cual se realizó mediante Auto No. 2493 del 30 de octubre de 2020, y a quien le fue otorgada la facultad expresa para recibir, por lo que se ordenará la entrega al apoderado principal reconocido por este despacho.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 469030002979852 de fecha 02/10/2023 por valor de \$2.160.000, a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Dr. BLADIMIR PUERTAS RIZO identificado con la C.C. No. 98.593.686 y T.P. No. 115.933 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

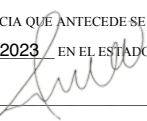

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2020-403
/don

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 29/11/2023 EN EL ESTADO No. 193

SRIA. 

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria